



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2022, año de Ricardo Flores Magón".

RESOLUCIÓN NÚMERO 023/2022/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PALZO DEL PERÍODO DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2022.

VISTO: para resolver la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de información presentadas ante el Comité de Trasparencia.

RESULTANDOS

- I. En el período del **02 de septiembre al 22 de octubre de 2022**, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y posteriormente, turnó a las **Unidades Responsables** las siguientes solicitudes de acceso a información con número de folios citados.
- II. Que en el periodo del **11 de septiembre al 28 de octubre de 2022**, solicitaron al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes con los folios citados en el siguiente cuadro, lo anterior en términos de lo dispuesto en los **artículos 132**, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**) y **135**, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**) como continuación se detallan:

Folio	Unidad Administrativa	Motivo	Fecha y número de Oficio
330026722003992	DGIRA DGGIMAR UCAJ DGGFSOE DGVS DGZFMTAC OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS DE VERACRUZ, COAHUILA, SONORA Y BAJA CALIFORNIA SUR	Se requiere de un mayo plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda e integración de la información necesaria, así como verificando su estatus, para dar respuesta puntual a su solicitud	11/10/2022
330026722003993			SRA/DGIRA/DG-05358-22
330026722003744			13/10/2022
330026722003689			DEL/COAH/147/2022
330026722003874			13/10/2022
330026722003847			SRA/DGIRA/DG-5399-22
330026722003708			13/10/2022
330026722003892			SRA/DGIRA/DG-05400-22
330026722003545			14/10/2022
330026722003784			SRA-DGGIMAR.710/006191
330026722003854			13/10/2022
330026722003824			SRA/DGIRA/DG-05401-22
330026722003806			17/10/2022
330026722003700			SRA/DGIRA/DG-05453-22
330026722003808			18/10/2022
330026722003855			SRA/DGIRA/DG-05460-22
330026722003813			18/10/2022
330026722003932			SRA/DGIRA/DG-05462-22
330026722003969			18/10/2022
330026722004022			SRA/DGIRA/DG-05461-22
330026722003915	18/10/2022		
330026722003978	SRA/DGIRA/DG-05459-22		
330026722003922	13/10/2022		
330026722003929	DFS-UJ-159/2022		
330026722003906	18/10/2022		
330026722003957	SRA-DGGIMAR.710/006326		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2022, año de Ricardo Flores Magón".

RESOLUCIÓN NÚMERO 023/2022/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PALZO DEL PERÍODO DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2022.

Folio	Unidad Administrativa	Motivo	Fecha y número de Oficio
330026722004111			19/10/2022
330026722004229			SPARN/DGGFSOE/0710/2022
330026722003914			20/10/2022
330026722003928			SRA/DGIRA/DG-05493-22
330026722003927			21/10/2022
330026722003935			SPARN/DGVS/03054/22
330026722004033			21/10/2022
330026722003893			SPARN/DGVS/03053/22
330026722003963			21/10/2022
330026722003968			SPARN/DGVS/03070/22
330026722004253			25/10/2022
330026722003899			SRA/DGZFMATAC/0818/2022
330026722003873			25/10/2022
330026722003876			SRA/DGIRA/DG-05529-22
			25/10/2022
			SRA/DGIRA/DG-05527-22
			25/10/2022
			SGPA/DGIRA/DG-05528-22
			26/10/2022
			DEL/COAH/159/2022
			27/10/2022
			SRA/DGIRA/DG-05561-22
			27/10/2022
			SRA/DGIRA/DG-05563-22
			28/10/2022
			OFICIO SEMARNAT-BCS.UJ.407/2022
			27/10/2022
			Oficio.-150/U.J.-0174/2022
			28/10/2022
			SEMARNAT-BCS.UJ.408/2022
			28/10/2022
			SRA/DGZFMATAC/0857/2022
			27/10/2022
			112-02674-2022
			26/10/2022
			SPARN/DGGFSOE/0775/2022
			26/10/2022
			SRA-DGGIMAR.710/006548
			26/10/2022
			SRA-DGGIMAR.710/006549



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2022, año de Ricardo Flores Magón".

RESOLUCIÓN NÚMERO 023/2022/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PALZO DEL PERÍODO DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2022.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los **artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo** de la LGTAIP; **65, fracción II y 135, segundo párrafo** de la LFTAIP; así como el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- II. Que los **artículos 132, segundo párrafo** de la LGTAIP y **135, segundo párrafo** de la LFTAIP establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el **vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública* señala que excepcionalmente, el plazo de **veinte días hábiles** para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por **diez días hábiles**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la **DGIRA, DGGIMAR, UCAJ, DGGFSOE, DGVS, DGZFMTC y las Oficinas de Representación de la Semarnat en los estados de Coahuila, Sonora, Baja California Sur y Veracruz**, solicitaron en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas con anterioridad.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en **los artículos 132, segundo párrafo** de la LGTAIP y **135, segundo párrafo** de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

Por lo que, de acuerdo a las razones y consideraciones expuestas, por éste Comité, se exponen los siguientes;

RESOLUTIVOS

PRIMERO.-Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a las solicitudes citadas al rubro por un máximo de **10 días hábiles** o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGIRA, DGGIMAR, UCAJ, DGGFSOE, DGVS, DGZFMTC y las Oficinas de Representación de la Semarnat en los estados de Coahuila,**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2022, año de Ricardo Flores Magón".

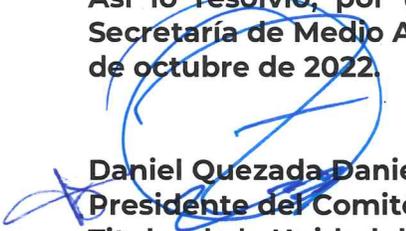
RESOLUCIÓN NÚMERO 023/2022/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PALZO DEL PERÍODO DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2022.

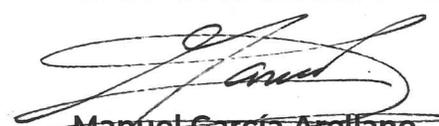
Sonora, Baja California Sur y Veracruz para responder a las solicitudes en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante, una vez aprobada la ampliación del plazo, las unidades administrativas no podrán manifestar la incompetencia notoria para atender la solicitud.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente resolución, la **DGIRA, DGGIMAR, UCAJ, DGGFSOE, DGVS, DGZFMTC y las Oficinas de Representación de la Semarnat en los estados de Coahuila, Sonora, Baja California Sur y Veracruz** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 28 de octubre de 2022.


Daniel Quezada Daniel
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


Manuel García Arellano
Integrante del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat